PRE-PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IEDZ-001-2026

INFORMACIÓN GENERAL

Entidad:	Institución Educativa Departamental Zipacón
Objeto:	Adquisición de dotación para comedores escolares (menaje, electrodomésticos y mobiliario).
Presupuesto oficial:	$41.232.000 M/CTE
Modalidad:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Lugar de ejecución:	Sedes de la IED Zipacón

JUSTIFICACIÓN

Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Reemplazar equipos deteriorados o insuficientes y Garantizar inocuidad alimentaria y cumplimiento de normas sanitarias.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 001

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 y la Ley 850, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.
El estudio previo y Pliego ha sido dispuesto para su consulta a través de la plataforma en el SECOP II.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de los números telefónicos (1)

560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01800913040 o (1) 5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio d denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la Institución Educativa Departamental Zipacón, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que la Institución Educativa Departamental Zipacón o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proceso hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Institución Educativa Departamental Zipacón, no se hace responsable por su utilización.

REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que las complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Institución Educativa Departamental Zipacón considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y servicios:
NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios es informativo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

CODIGO UNSPEC:	48101500	Equipo para cocinar o calentar
CODIGO UNSPEC:	48101600	Equipos para preparado de alimentos
CODIGO UNSPEC:	48101800	Menaje y utensilios de cocina
CODIGO UNSPEC:	48101900	Tazas para servicios de mesa
CODIGO UNSPEC:	48102000	Mobiliario de Restaurantes
CODIGO UNSPEC:	48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
CODIGO UNSPEC:	52141500	Electrodomésticos para cocina
CODIGO UNSPEC:	52151600	Utensilios de cocina domésticos
CODIGO UNSPEC:	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
CODIGO UNSPEC:	52151800	Batería de cocina doméstica
CODIGO UNSPEC:	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

CODIGO UNSPEC:	56101500	Muebles
CODIGO UNSPEC:	56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA COMPRA

El adjudicatario del contrato debe tener claro los siguientes requerimientos de la administración al momento de realizarla compra utensilios y electrodomésticos de cocina; requerimientos que en todo se convertirán en obligaciones intrínsecas del contrato a suscribir con la Institución Educativa Departamental Zipacón

1	La entrega de los utensilios y electrodomésticos de cocina deben ser nuevos, genuinos, es decir, originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que serán nuevos y genuinos de la marca respectiva.
2	Todos y cada uno de los bienes a Entregar, incluyen mano de obra e instalación sin costo adicional si se requiere.
3	Una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizarlo de forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía. Así mismo el contratista estará en la capacidad de realizar los suministros ante las necesidades extraordinarias que se puedan presentar las diferentes Instituciones Educativas del Institución Educativa Departamental Zipacón Cundinamarca.
4	El contratista deberá suministrar el contacto directo de la persona encargada de atender las necesidades del Institución Educativa Departamental Zipacón Cundinamarca quien deberá atender los requerimientos de forma oportuna y eficiente.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que la Entidad no reconocerá ni cancelará viáticos, gastos de viaje, alimentación, alojamiento, etc. Así como tampoco gastos que llegaren a ocasionarse por concepto de desplazamiento de los vehículos hacia otras jurisdicciones tales como peajes, gastos de viaje de conductor, grúa, etc. En cada uno de los ítems que requiera instalación debe tenerse en cuenta el valor que se ocasione por mano de obra.

NOTA 2: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

NOTA 3: La Institución Educativa Departamental Zipacón NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 4: El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial. Los oferentes deberán efectuar su respectiva propuesta por el valor unitario de los ítems a contratar por la entidad.

DETALLE TÉCNICO DE BIENES

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO
1	Alacena para cocina 5 entrepaños , dos puertas	6	
2	Bascula balanza digital de 40 kilos	6	
3	Caldero en aluminio de 60*40.	6	
4	Congelador Horizontal blanco con capacidad de 300 a 400 litros.	3	
5	Cuchara para freír en acero inoxidable	6	
6	Cucharas en acero inoxidable	115	
7	CUCHARAS PARA PORCIONAR	6	

8	Cucharon en acero inoxidable	6	
9	Cuchillos para corte	11	
10	Estufa doméstica de uso general Capacidad: 4 quemadores de diferentes tamaños a gas propano.	2	
11	Purificador de agua en acero inoxidable	6	
12	Jarra plástica de 3 litros	6	

13	Licuadora industrial Acero inoxidable capacidad 15 litros	2	
14	Licuadora industrial 25 litros acero inoxidable.	1	
15	Mesas plástica blanca. **Medidas (cm):** 72 ancho, 72 largo, 71 alto	20	

16	NEVERA NO FROST 300 - 340 LITROS O 12-14 PIES	3	
17	Olla a presión aluminio 10 litros .	3	
18	Olla a presión aluminio capacidad 12 litros .	1	
19	Ollas medianas Aluminio recortado de 32 litros ,	6	

20	Plancha para asar	6	
21	platos para sopa E	200	
22	Platos de seco	200	
23	Rayadores acero inoxidable de 25 cm , de cuatro caras	6	
24	Sartén mediano acero inoxidable de 26 a 32 cm	6	
25	Sillas para cafetería.	20	
26	Tablas de picar	6	

			
27	vasos plásticos	200	

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN TENER EN CUENTA ADEMAS:

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Institución Educativa Departamental Zipacón, por lo tanto, se entiende que el mismo, acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa Departamental Zipacón.

Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.

Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Institución Educativa Departamental Zipacón en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Obligaciones del contratista:

Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.

Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas como transporte instalación, amarres y garantizar el personal con las exigencias establecidas por ley para la labor encomendada.

Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

Radicar las facturas o cuentas de cobro por el suministro de los elementos dentro de los plazos convenidos.

Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

Entregar los materiales de marcas reconocidas en el mercado.

OBLIGACIONES DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN se obliga a:

Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten el Contrato, por parte del Supervisor.

Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Realizar el acta de liquidación del contrato.

Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución Educativa Departamental Zipacón mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

Las especificaciones técnicas se describen en el anexo técnico, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÒN PÚBLICA (SECOP)

La Institución educativa departamental Zipacón garantiza la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co

ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la documentación que se encuentra en la Oficina de Contratación Pública y se publicarán en la página web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación para consulta. En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 89 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20, las Entidades solicitaran a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la posible lista de oferentes.

La manifestación de interés se deberá hacer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso.

El plazo antes mencionado se encuentra establecido dentro del cronograma del proceso. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés por escrito en la página Web www.contratos.gov.co con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con la identificación completa: nombre o razón social de quien realiza la manifestación de interés, nombre del representante legal para las personas jurídicas, dirección, teléfono. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

En el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una Audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, en la fecha y hora determinada en el cronograma establecido. A la respectiva audiencia puede asistir el interesado, caso en el

que deberá hacerlo de forma personal o mediante apoderado, este sorteo se realizará por medio de balotas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En caso de que la presente convocatoria resulte limitada a Mipymes, la evaluación jurídica comprenderá además de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, la acreditación de las Mipymes participantes de conformidad con los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal podrá limitar la convocatoria a Mipyme nacionales cuando acrediten con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015).

Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme (Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CRONOGRAMA DE PROCESO

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso	04/05/2026 – 10:00
Publicación de estudios previos	04/05/2026 – 10:00
Plazo para observaciones al proyecto de pliego	08/05/2026 – 17:00
Manifestación de interés Mypes/MiPymes	12/05/2026 – 12:00
Respuesta a observaciones	12/05/2026 – 13:00
Publicación pliego definitivo	13/05/2026 – 08:00
Apertura del proceso	13/05/2026 – 08:00
Plazo para manifestación de interés	19/05/2026 – 05:00
Sorteo	20/05/2026 – 10:00
Publicación lista de precalificados	20/05/2026 – 12:00
Observaciones a pliegos definitivos	20/05/2026 – 12:00
Respuesta a observaciones definitivas	20/05/2026 – 15:00
Plazo máximo para adendas	21/05/2026 – 12:00
Presentación de ofertas	25/05/2026 – 12:00
Apertura de ofertas	26/05/2026 – 12:00
Informe de presentación de ofertas	27/05/2026 – 12:00
Publicación informe de evaluación	27/05/2026 – 12:00

Observaciones al informe de evaluación	02/06/2026 – 12:00
Adjudicación o declaratoria de desierto	03/06/2026 – 12:00
Firma del contrato	04/06/2026 – 12:00
Entrega de garantías	04/06/2026 – 12:00
Aprobación de garantías e inicio	04/06/2026 – 12:00
Plazo de validez de las ofertas	30 días

PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

Mediante acto administrativo de carácter general, la Institución Educativa Departamental Zipacón – Cundinamarca, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El acto administrativo de que trata el presente artículo señalará: El objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas correspondientes, los demás asuntos que la Institución Educativa Departamental Zipacón considere pertinentes en atención a la modalidad de selección.

A partir de la fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir de la fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación en el Portal Único de Contratación.

PLAZO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el establecido por el Cronograma del presente proceso.

AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 4 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.1.2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por solicitud de los interesados en el presente proceso de selección, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.1.2, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.
De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

De acuerdo con el contenido y la complejidad de las preguntas formuladas y el análisis que deba efectuarse para dar respuesta a las mismas, el Institución Educativa Departamental Zipacón – Cundinamarca, se reserva expresamente la facultad de emitir respuesta en la misma audiencia en forma oral o posteriormente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará mediante adendas, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Oficina de Contratación, y se publicarán en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación para consulta.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en los días hábiles, en el horario de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.1).

PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicionales, deberá ser solicitada por escrito al correo electrónico página Web www.contratos.gov.co a más tardar hasta la fecha señalada en el cronograma.

En el evento que se realicen aclaraciones, la Institución educativa departamental Zipacón las agregará como respuesta a observaciones o adenda al pliego de condiciones y se publicaran en el SECOP y en la página web de la Entidad. En todo caso se entiende cumplida la obligación con la publicación en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERA TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LA INFORMACION QUE INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON SUMINISTRE POR ESCRITO.

PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Institución Educativa

Departamental Zipacón – Cundinamarca, de oficio o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes (artículo 89 Ley 1474 de 2011).

CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, constituyéndose este en el único medio válido para su radicación. En consecuencia, no se aceptarán propuestas allegadas por medios físicos, correo electrónico, ni por ningún otro canal distinto al referido sistema electrónico.

La apertura de las propuestas se entenderá surtida mediante los mecanismos electrónicos dispuestos en SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad.

Durante el acto de cierre electrónico, el sistema generará el respectivo registro, en el cual constarán, entre otros, los siguientes datos: identificación de los proponentes; valor total de las propuestas; información relativa a la garantía de seriedad de la oferta, incluyendo su vigencia, valor asegurado, asegurado y tomador; número de documentos cargados; así como las observaciones relacionadas con modificaciones o retiros, si a ello hubiere lugar.

Las propuestas respecto de las cuales se haya efectuado el retiro a través de la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos allí establecidos, no serán objeto de evaluación.

RETIRO Y MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas únicamente a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Para tal efecto, deberán utilizar las funcionalidades dispuestas por el sistema, entendiéndose como no válidas las solicitudes de retiro presentadas por medios diferentes.

Una vez vencido el término para el cierre del proceso, no será posible modificar, adicionar o retirar las propuestas, en atención a lo dispuesto en las reglas del sistema SECOP II y la normativa aplicable.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, la correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los posibles Proponentes y la Institución educativa departamental Zipacón deberán estar escritos en español.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe estar debidamente foliada y la copia debe ser legible para su fácil consulta.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta serán con cargo al Proponente y, en ningún caso la Institución educativa departamental Zipacón será responsable de dichos costos.

CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cierre de la selección y apertura de las propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar que aparece en el cronograma del proceso.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Durante el acto de apertura se darán a conocer listado de proponentes y se levantará un acta de cierre con los siguientes datos: los nombres de los Proponentes; el valor total de las propuestas; número de la garantía de seriedad de la propuesta, su vigencia, el valor asegurado, el asegurado y el tomador de la garantía; número de folios, notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay. La cual deberá ser firmada por los funcionarios competentes para ello por parte del Institución Educativa Departamental Zipacón – Cundinamarca.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro se devolverán sin abrir.

En el acto de apertura, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los Asistentes a la Audiencia.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON–CUNDINAMARCA, con antelación a dicha fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de propuestas.

PERIODO VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Institución Educativa Departamental Zipacón así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5º, PARAGRAFO 1)

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 5º no pueden subsanarse.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto Administrativo, en el día señalado en el cronograma del proceso, publicado en la página del SECOP I www.contratos.gov.co.

EFECTOS DE LA AJUDICACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, parágrafo 1º en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La institución educativa departamental Zipacón podrá declarar desierta la presente convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El ofrecimiento más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para la evaluación de las Propuestas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Institución Educativa Departamental Zipacón revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal mediante un documento expedido por la autoridad competente en su país de domicilio. Este documento debe tener una vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y debe certificar que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica. Alternativamente, pueden presentar la autorización o el documento correspondiente del órgano social que lo faculta.

Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de conformidad con el Formato 1, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido. El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

Acreditación de la existencia y representación legal.

Los oferentes deberán acreditar:

Personas Naturales
Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero mecánico, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Objeto social.

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará que la Institución Educativa Departamental Zipacón a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la calidad profesional de la persona natural.

b) Constitución y vigencia.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser mínimo de TRES (03) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Si es persona natural deberá acreditar título profesional con mínimo **TRES (3) AÑOS** anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

Autorización para contratar.

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y

contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Constitución del consorcio o unión temporal.

Para los eventos previstos en los numerales 6 y 7 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON** Si no se indica las actividades y porcentajes de cada integrante, se entenderá que no es una Unión Temporal, sino un consorcio.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será **INHABILITADA**.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y UN (01) año más.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el momento que resultará adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los Representantes Legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según el caso.

En caso de la **UNION TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será **RECHAZADA**.

En todo caso, ninguno de los integrantes de consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al Veinte por ciento (20%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Institución Educativa Departamental Zipacón podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Departamental Zipacón Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de deudas con el estado colombiano.

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y normas especiales.
Para tal efecto la Institución Educativa Departamental Zipacón verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales y la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de rechazo de la oferta. Los oferentes ni sus representantes deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria emitidos por los Entes correspondientes.

Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(…) "ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente y el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". (…)* los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal

cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores). Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social de los últimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto

Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(…) "ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente y el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". (…)* los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la

Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores). Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social de los últimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto
sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los periodos correspondientes.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos (Decreto 2201 de 2016).

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Verificación de multas pendientes código nacional de policía y medidas correctivas.

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, así como los miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes. Si se encuentra que el proponente, el representante legal de las personas jurídicas proponentes, o los miembros de los consorcios o uniones temporales están incursos en causal de inhabilidad debido a multas pendientes o morosidad, se rechazará la propuesta presentada.

Garantía de seriedad de la propuesta.

Para el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria" (…)* los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las garantías descritas en el artículo mencionado. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta" (…).*

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o

Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Pública y se constituirá a favor de la Institución Educativa Departamental Zipacón. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Institución Educativa Departamental Zipacón, podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la Selección Pública se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes" (…).*

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y si por cierta circunstancia, la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, Institución Educativa Departamental Zipacón solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta. La garantía deberá venir debidamente firmada por el representante legal o autorizado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, Institución Educativa Departamental Zipacón devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

Registro único tributario – (RUT).

El **PROPONENTE** deberá allegar el RUT expedido por la DIAN. El Institución Educativa Departamental Zipacón, se reserva el derecho de verificar toda la información que sustente la clasificación tributaria del oferente, así como el cumplimiento a satisfacción de las demás obligaciones tributarias legalmente establecidas).

Verificación inexistencia antecedentes penales y disciplinarios

La Institución Educativa Departamental Zipacón verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales.

Verificación de la no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Institución Educativa Departamental Zipacón verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Compromiso anticorrupción

El proponente deberá allegar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural según corresponda.

Hoja de vida función pública.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Declaración de bienes y rentas.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Carta Política y el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, el proponente deberá diligenciar y presentar la respectiva Declaración juramentada de Bienes y Rentas.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera.

Registro Único Tributario (RUT)

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autor retenedor, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación.

Certificación bancaria.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, lo anterior para efectos de los pagos pactados en el contrato que se celebre con el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia General

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación Registro Único de Proponentes-RUP de

acuerdo con los bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos indicados en el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años, de igual forma su objeto social debe corresponder a actividades de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia Representación legal o Registro mercantil.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) certificado de experiencia con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, de los cuales el oferente debe haber ejecutado dentro del mismo, al menos **dos (2)** códigos solicitados y cuyo valor del contrato sea superior tres (3) veces del presupuesto oficial

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
NOTA 2: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales y los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de Contratos de Concesión, serán aceptados para acreditación de experiencia como **CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.**
NOTA 3: Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo (3) contratos dentro de los cuales el oferente debe acreditar por lo menos haber ejecutado dentro de cada contrato.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
NOTA 2: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales y los Contratos ejecutados en

calidad de Subcontratos derivados de Contratos de Concesión, serán aceptados para acreditación de experiencia como **CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.**

La verificación de la experiencia específica se realizará con base en las actas de liquidación o certificaciones de contratos expedidas por funcionario debidamente facultado por la entidad privada o pública que la expida. Dicha certificación debe contener el número del contrato, objeto relacionado al objeto Contractual adelantado, duración y valor de este.
Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del presente año.

No se aceptan auto certificaciones o certificaciones expedidas a nombre propio.
En caso de existir diferencias entre la información relacionada en ANEXO de Experiencia, y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Las certificaciones para acreditar experiencia deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, indicar su porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedad en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, se deberá indicar el porcentaje de participación.
- Número del Contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: Descripción de las actividades desarrolladas, productos entregados de los proyectos objeto del contrato, tipo y uso de las edificaciones.
- Fecha de Suscripción (dd/mm/aa), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación de la ejecución del contrato cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación que no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de propuestas.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Cargo, firma y teléfono de quien expide la certificación.

b. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación establecido; en el caso que dentro del documento del proponente plural no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

c. En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).En caso de Unión Temporal, éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada, al igual en caso de que uno solo de los proponentes de la estructura plural sea el que aporte la experiencia tanto general y específica, los otros proponentes deberán demostrar que tienen experiencia en contratos similares al presente proceso con el único objetivo de garantizar la calidad del suministro del servicio.

d. Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal **MINIMO** del veinticinco 25% cada uno.

e. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o representante legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

g. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: □ Objeto. □ Plazo. □ Número del Contrato (en caso de que exista). □ Contratante. □ Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). □ Fecha de iniciación □ Fecha de terminación. □ Valor final del contrato

- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

h. Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

i. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la Institución Educativa Departamental Zipacón se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

j. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

k. Los contratos tanto de la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME Y LOS DEMAS PROPONENTES

INDICADOR	VALOR MÌNIMO /MÀXIMO
Índice de liquidez	≥ 2.0
Índice de endeudamiento	$\leq 50.4\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.15
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15.1\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 7.5\%$

REQUISITO DE INSTALACIÓN

El proponente debe certificar que se compromete a realizar la instalación de cada uno de los elementos y electrodomésticos de cocina a las distintas Instituciones Educativas del Institución Educativa Departamental Zipacón Cundinamarca que se han requeridos por el supervisor en el lugar que corresponda.

CALIDAD:

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios por lo que deberá garantizar que cumplan con las normas de calidad vigentes, para lo cual deberá adjuntar una certificación de garantía de establecimiento comercial y será exigido como requisitos habilitantes no subsanables. De igual forma, El proponente deberá aportar el anexo técnico con la ficha técnica de todos los productos descrinando los ítems con las especificaciones técnicas solicitadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta

para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Por cuanto la modalidad de contratación que se adecúa a este proceso es la selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Institución Educativa Departamental Zipacón determinará la oferta más favorable previa verificación y evaluación de los siguientes factores y sus puntajes: Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

ACTOR	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR CALIDAD	200
FACTOR ECONÓMICO	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	190
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (CRITERIO DIFERENCIAL)	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESASDE MUJERES (CRITERIO DIFERENCIAL)	5
TOTAL	1.000

FACTOR CALIDAD – 200 PUNTOS

1. Al oferente que dentro de la oferta ofrezca un elemento al 100 por ciento de los ítems solicitados en el proceso y sin que con ello se genere un mayor valor a la entidad y se comprometa a transportar los utensilios y electrodomésticos de cocina a las distintas Instituciones Educativas del Institución Educativa Departamental Zipacón Cundinamarca según la solicitud por parte del supervisor del contrato se le asignaran 200 puntos.

2. Al oferente que dentro de la oferta ofrezca un elemento al 70 por ciento de los ítems solicitados en el proceso y sin que con ello se genere un mayor valor a la entidad se le otorgaran 50 puntos.

3. Al oferente que dentro de la oferta ofrezca un elemento al 50 por ciento de los ítems solicitados en el proceso y sin que con ello se genere un mayor valor a la entidad se le otorgaran 30 puntos

4. Al oferente que no ofrezca nada se le asignaran cero puntos.

FACTOR ECONOMICO - 600 PUNTOS

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento. La propuesta que presente menor valor y que no se encuentre dentro de un precio artificialmente bajo, tendrá un puntaje de 600 puntos.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Nota: La propuesta económica se deberá presentar sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto de suministro, no obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 190 PUNTOS

Los interesados deberán acreditar el origen servicios que ofrece, mediante comunicación escrita con sus respectivos soportes, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio donde indique tal circunstancia (servicios nacionales). Si los servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
	Proponentes que sean: Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o uniones temporales integrados por dichas personas naturales. Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas.	**190 puntos**
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Proponentes Individuales extranjeros y consorcios o uniones temporales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.	**Hasta 100 puntos, según tabla**

En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos sub criterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 200 puntos.

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la plata del personal que integran del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (Criterio diferencial)

(5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 DE 2020 *(…) "PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS" (…),* en concordancia, con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (…) *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" (…),* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente Concurso de Méritos, se asignará 5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Criterio diferencial)

(5 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (…), adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para la presente selección abreviada menor cuantía, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" (…); de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.

Anexar copia de los documentos de identidad, Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para el presente proceso de contratación, se dará aplicación al artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, que establece: *(…) "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control*

jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020" (…).*
En este sentido, una vez aplicados los factores de evaluación y comparación de las ofertas, se aplicará la reducción del 2% sobre el puntaje asignado, conforme a la regla establecida.

Nota: No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, , con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La Entidad evaluó el riesgo que la ejecución del contrato representa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, de acuerdo con los manuales y guías que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractu	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor

5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor

					aplicables al contrato.					
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Forma de mitigación del riesgo

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Prob	Impa	Calif			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de	Cada vez que se presente la necesidad.

		realizadas por el contratista						los documentos aportados.	
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

		su cargo							
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.

8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

GARANTIAS

Para la contratación de la aadquisición de dotación para comedores escolares (menaje, electrodomésticos y mobiliario), los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una Póliza
- Garantía bancaria.
- Patrimonio autónomo.

Etapa Precontractual.

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, una **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO** a favor del **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON** (Nit. 800.093.439-1), con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

NOTA: En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta.

Etapa Contractual.

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON,** dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para Institución Educativa Departamental Zipacón por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

Etapa Post-contractual:

Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el **CONTRATISTA** se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

SUPERVISIÓN.

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por la Rectoría y secretaria ejecutiva de la Institución Educativa Departamental Zipacón**.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"… La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

FORMA DE PAGO

Pago Único contra Entrega total. Requiere acta de recibido a satisfacción.
Verificación de seguridad social.

GARANTÍAS

Garantía mínima de un (1) año en electrodomésticos, Certificada por fabricante.

SUPERVISIÓN

Ejercida por el Rector, secretaria ejecutiva de la Institución Educativa Departamental Zipacon, un docente, un representante del PAE y contralor estudiantil.

Verificación de calidad, cantidades y tiempos.

WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA BERNAL
Rector